



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 236

Anuncio **6782/2023**

miércoles, 13 de diciembre de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 6782/2023

Contratación de personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización (concurso de méritos), subgrupo AP: 26 plazas (3 Conductores Lacero, 2 Ganaderos, 5 Tractoristas y 16 Peones Agrícolas)

Con esta fecha y por el Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para resolver las convocatorias de pruebas selectivas, por turno libre, de provisión de veintiséis plazas vacantes de personal laboral fijo, subgrupo AP, en las categorías de Conductor/a Lacero, Ganadero/a, Tractorista y Peón Agrícola, mediante el sistema de concurso de méritos, de fechas diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación de Badajoz, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Vista la documentación presentada, dentro del plazo establecido en la base décima de la citada convocatoria, por las personas seleccionadas.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo y, por tanto ordenar la contratación indefinida en las plazas que se indican, subgrupo AP, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, a:

Apellidos y nombre	Plaza
Guerrero Sánchez, José Antonio	Conductor Lacero
García Ruiz, José Antonio	Conductor Lacero
Cordero Castillo, Carlos	Conductor Lacero
González Alvez, Florián	Ganadero
Borrego Calvo, Gregorio	Ganadero
De la Cruz Colín, Felipe	Tractorista
Velarde Gallego, Manuel	Tractorista
Cruz Fernández, José María	Tractorista
De la Cruz Fernández, Miguel Ángel	Tractorista
Blanco Cerrato, Reyes	Tractorista
Tejeda Vicioso, Manuel Alberto	Peón Agrícola
Fernández Gil, Ramón	Peón Agrícola
Reseco Puerto, Fabián	Peón Agrícola
González García, Juan Carlos	Peón Agrícola
Sánchez González, Francisco Manuel	Peón Agrícola
García Caballero, Salvador	Peón Agrícola
Ruiz Donoso, José Antonio	Peón Agrícola
Jimeno Palomo, Juan José	Peón Agrícola
Casado Meneses, Jacobo	Peón Agrícola
García Blanco, Eduardo Jaime	Peón Agrícola

Apellidos y nombre	Plaza
Sánchez Arias, Manuel	Peón Agrícola
Olivares Moreno, Miguel Ángel	Peón Agrícola
Rodríguez Sánchez, Alfredo	Peón Agrícola
Lama Rodríguez, Miguel Ángel	Peón Agrícola
Gilgado Galán, Víctor	Peón Agrícola
García Pérez, Antonio	Peón Agrícola

Segundo.- Vista la base décimo primera de la citada convocatoria que dice lo siguiente:

"- Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

- Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

- Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas."

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y lo notificará a las personas interesadas, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.- Firmado digitalmente.»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop